

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-001
	Código de Ética del Auditor	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 1 de 5

1. Presentación

El presente Código establece las expectativas de comportamiento profesional que deben observar quienes ejercen funciones de Auditoría Interna en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Se articula con el Estatuto de Auditoría Interna, la normativa colombiana de integridad pública y el Código de Integridad del Servicio Público.

El Código adopta como referencia el Dominio II – Ética y profesionalismo en la función de Auditoría Interna de la Guía para la Gestión Estratégica y el Fortalecimiento de la Auditoría Interna en Entidades Públicas, versión 5 de julio de 2026, armonizado con las Normas Globales de Auditoría Interna 2024.

2. Alcance

Aplica al jefe de Control Interno, auditores internos, asesores, coordinadores y demás servidores o contratistas que participen en la prestación de servicios de Auditoría Interna, en lo que corresponda a su vínculo y funciones.

3. Principios y normas de conducta

3.1 Integridad

El auditor debe actuar con honestidad, valentía profesional, transparencia, precisión y apertura. Debe comunicar de manera respetuosa sus conclusiones, incluso cuando impliquen puntos de vista contrarios a los de la administración, y no realizar declaraciones falsas o engañosas ni ocultar información material.

3.2 Objetividad individual

El auditor debe mantener una actitud mental imparcial y libre de sesgos, emitir juicios sustentados en una evaluación equilibrada de las circunstancias relevantes y gestionar los sesgos que puedan afectar su juicio profesional.

3.3 Salvaguarda de la objetividad

- Reconocer, evitar o mitigar impedimentos reales, potenciales o aparentes.
- No aceptar regalos, recompensas, favores u otros beneficios que puedan afectar o parecer afectar la objetividad.
- Evitar conflictos de interés y la influencia indebida de intereses propios, de terceros, de superiores o del entorno.
- No evaluar actividades de las cuales se haya tenido responsabilidad directa reciente, salvo que existan salvaguardas apropiadas.
- Declarar los impedimentos ante el jefe de Control Interno y, cuando corresponda, ante el Comité.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-001
	Código de Ética del Auditor	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 2 de 5

- Cuando el jefe de Control Interno esté impedido frente a un trabajo, deberá establecerse una salvaguarda independiente.

3.4 Competencia y desarrollo profesional continuo

El auditor debe reunir u obtener las competencias necesarias para cumplir sus responsabilidades. Debe conocer el marco regulatorio colombiano aplicable, participar únicamente en trabajos para los cuales posea o pueda obtener las competencias requeridas y mantener un proceso continuo de educación, formación y actualización.

3.5 Conformidad profesional y regulatoria

Los servicios deberán planificarse, ejecutarse y comunicarse conforme a las metodologías institucionales, las Normas Globales de Auditoría Interna 2024 en lo aplicable y los requerimientos legales y regulatorios. Cuando exista una imposibilidad de cumplir un requerimiento profesional, esta deberá documentarse, justificarse y comunicarse conforme a las reglas institucionales.

3.6 Debido cuidado profesional

El auditor debe ejercer el cuidado y juicio profesional que razonablemente se espera de un profesional competente, considerando la naturaleza, complejidad y riesgos del trabajo, la importancia relativa de los asuntos, la suficiencia de recursos, los costos frente a los beneficios esperados y la posibilidad de errores, fraude o incumplimientos.

3.7 Escepticismo profesional

El auditor debe mantener una mente inquisitiva y evaluar críticamente la fiabilidad de la información. Ante inconsistencias, deberá formular preguntas, buscar evidencia adicional, acudir cuando sea posible a fuentes primarias y evitar aceptar explicaciones sin el respaldo suficiente.

3.8 Uso de información

La información obtenida durante los servicios se utilizará únicamente para fines legítimos relacionados con las funciones institucionales. Está prohibido utilizarla para beneficio personal o de terceros o de una manera contraria a los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

3.9 Protección de la información

El auditor debe proteger la confidencialidad, privacidad, seguridad y titularidad de la información. Debe observar las normas sobre acceso, custodia, retención, disposición y divulgación de registros, incluyendo papeles de trabajo y comunicaciones finales.

4. Reglas de conducta complementarias

- Cumplir la Constitución, las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos aplicables.
- Promover los valores del Código de Integridad del Servicio Público y la cultura ética institucional.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-001
	Código de Ética del Auditor	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 3 de 5

- Tratar con respeto a compañeros, auditados, directivos, usuarios y demás partes interesadas.
- No participar en actividades ilícitas o conductas que afecten la reputación de la entidad o de la profesión.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la independencia, objetividad, integridad o confidencialidad.
- Conservar evidencia suficiente y trazable de los juicios y conclusiones profesionales.
- Evitar cualquier actuación que implique asumir responsabilidades de gestión o control que correspondan a otras líneas.

5. Conflictos de interés e impedimentos

Todo auditor deberá declarar, antes y durante un trabajo, cualquier interés, relación, actividad previa, beneficio, vínculo o circunstancia que pueda generar un conflicto o impedimento real, potencial o aparente. La Oficina de Control Interno deberá evaluar la situación, definir la salvaguarda apropiada, documentarla y comunicarla a la instancia competente cuando corresponda.

6. Compromiso ético y evidencias de conformidad

Cada integrante de la función de Auditoría Interna deberá formalizar su conocimiento y adhesión al presente Código. Como evidencias de conformidad podrán mantenerse, entre otras: declaración de conflicto de interés, registro de adhesión, certificados de capacitación, registros de competencias, evaluaciones de desempeño y calidad, evidencias de revisión de trabajos y registros de tratamiento de impedimentos.

7. Incumplimiento

El incumplimiento de este Código será gestionado conforme al régimen jurídico aplicable, las disposiciones disciplinarias y laborales correspondientes y los procedimientos internos de la entidad. Cuando proceda, se informará a las instancias competentes.

8. Relación con el Estatuto y el PAMC

Este Código forma parte del marco de gobierno de la función de Auditoría Interna y se aplica juntamente con el Estatuto SE-MA-002, las metodologías de auditoría y el Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC). Los resultados de las evaluaciones de calidad y los hallazgos relacionados con ética, objetividad, competencia o información deberán generar acciones de mejora cuando corresponda.

9. Revisión y actualización

El Código será revisado al menos anualmente y cuando cambien las Normas Globales de Auditoría Interna, la Guía del DAFP, el MIPG, la normativa de integridad pública o las condiciones institucionales que afecten la función. Toda modificación deberá surtir el control documental y la aprobación institucional correspondiente.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-001
	Código de Ética del Auditor	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 4 de 5

10. Referentes documentales

- Guía para la Gestión Estratégica y el Fortalecimiento de la Auditoría Interna en Entidades Públicas, versión 5, julio de 2026.
- Normas Globales de Auditoría Interna del IIA Global, 2024, en lo aplicable al sector público.
- Manual Operativo del MIPG, versión 7, agosto de 2026.
- SE-MA-002 Estatuto de Auditoría Interna, versión 4.

11. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
1	18-04-2018	Creación del manual
2	25-07-2025	Actualización como parte del compromiso con la transparencia, el control institucional y la excelencia en la gestión pública. En concordancia con el Decreto 648 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015
3	28-09-2026	Actualización integral conforme al Dominio II de la Guía DAFP versión 5 y las Normas Globales de Auditoría Interna 2024; articulación con Código de Integridad del Servicio Público, conflictos de interés, impedimentos, competencia, debido cuidado, escepticismo y protección de información.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-001
	Código de Ética del Auditor	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 5 de 5

ANEXO 1. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Yo, _____ identificado(a) con documento No. _____, en calidad de _____ de la Beneficiencia del Valle del Cauca E.I.C.E., declaro que conozco, comprendo y acepto el contenido del Código de Ética del Auditor Interno SE-MA-001, versión 3.

Me comprometo a:

- Cumplir los principios y normas de conducta establecidos en este Código.
- Actuar con integridad, objetividad, competencia, debido cuidado y escepticismo profesional.
- Declarar oportunamente cualquier conflicto de interés o impedimento real, potencial o aparente.
- Proteger la confidencialidad, privacidad, seguridad y titularidad de la información.
- Participar en actividades de desarrollo profesional continuo y mantener las competencias requeridas.
- Informar oportunamente situaciones que puedan comprometer la ética, independencia u objetividad de la función.

Firma: _____
Cargo: _____
Fecha: _____

Nombre: _____
Documento: _____

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno